



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 337/24

Buenos Aires, 26 de julio del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, N° 38/2021 y N° 135/2023, el Expediente Electrónico A-01-00017375-0/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, conforme se encuentra previsto en el Plan de Compras 2024, aprobado por Resolución AGT N° 135/2023, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la adquisición de licencias para el software antivirus "ESET PROTECT COMPLETE", que se utilizarán para estaciones de trabajo, notebooks y servidores por un plazo de doce (12) meses.

Que la presente contratación se realizará en los términos del artículo 29 inc. 6 -contratación directa por "...reposición o complementación de bienes o servicios accesorios



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar

que deban ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados;...”- atento a que los equipos que se encuentran instalados en el organismo ya cuentan con el software ESET, por lo que, la instalación de un nuevo software implicaría la capacitación del personal en el uso de un nuevo sistema con un gasto mayor y el riesgo de interrupciones operativas.

Que por el Expediente Electrónico A-01-00017375-0/2024, tramita la Adquisición de Licencias Antivirus ESET PROTECT COMPLETE, en los términos de la normativa mencionada precedentemente.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de este Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así también se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y se comunicó a la Auditoría Interna del Ministerio Público.

Que con fecha 5 de julio del 2024, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de ISOFTLAND S.R.L. CUIT 30-70808259-3, por el Renglón N° 1 por QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) Licencias ESET PROTECT COMPLETE por un precio unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (USD 47,73) y precio total ofertado de DÓLARES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 (USD 27.492,48) IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 12/2024.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es distribuidor autorizado de ESET LLC como Partner Gold, y que en Argentina, tiene los derechos para comercializar, brindar mantenimiento y soporte técnico al organismo.

Que se han verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante AFIP -Resolución N° 4164/AFIP/17.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico remitido por nota N° 44/2024 DTC, que la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación a Cotizar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta presentada, por cumplir con todo lo requerido en Invitación a Cotizar elaborada para esta contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2024.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2024, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/2024 – Adquisición de Licencias Antivirus ESET PROTECT COMPLETE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 6 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ISOFTLAND S.R.L. CUIT 30-70808259-3 el Renglón N° 1 (único) -QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (576) Licencias ESET PROTECT COMPLETE por doce (12) meses- por un precio unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SIETE CON 73/100 (U\$D 47,73) y precio total a adjudicar de DÓLARES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100 (U\$D 27.492,48) IVA incluido.

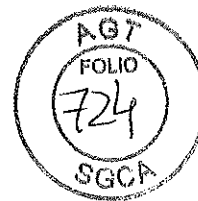
Artículo 3.- Aprobar el pago conforme la adjudicación que antecede, a la firma ISOFTLAND S.R.L. CUIT 30-70808259-3, por la suma total mencionada en el artículo 2 de la presente, que se facturará y abonará en pesos al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 27.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126, Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplentes Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, Lucas Farroni Legajo N° 6.565 y Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1.760, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO NACIONAL ADMINISTRATIVO

CO. 337/24 FVI 722/24 26/7/24

Dña. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

